

Fecha: 28-04-2026
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio - Cuerpo B
Tipo: Noticia general
Título: Controversias empresariales: arbitrajes crecen 7% y más de la mitad se concentra en los rubros inmobiliario y construcción

Pág.: 3
Cm2: 447,6
VPE: \$ 5.879.743

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: ☐ No Definida

MARCO GUTIÉRREZ V.

Un alza registraron en el último año las controversias en el mundo de los negocios que llegaron hasta el Centro de Arbitraje y Mediación (CAM) de la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), la principal instancia que aborda arbitrajes nacionales e internacionales y mediaciones civiles comerciales en Chile.

El incremento estuvo explicado, principalmente, por un aumento de casi 7% en los arbitrajes, que sumaron 489 en 2025, la segunda cifra más alta en 10 años. La mayor cantidad fue en 2023 con 514 casos.

En tanto, las mediaciones totalizaron 98, siendo también el segundo volumen más alto en una década, aunque levemente inferior a las 103 de 2024.

Así, entre arbitrajes y mediaciones se completaron 587 casos en 2025, 26 controversias más que en 2024. Con estas nuevas cifras, el CAM Santiago ha administrado 7.542 casos desde su fundación en 1992.

Ricardo Riesco, presidente del Consejo del CAM Santiago —y ex fiscal nacional económico—, comentó que “es difícil saber con certeza cuáles son las causas del aumento de la litigiosidad en 2025”. Sin embargo, indicó que es frecuente que esto crezca “en el marco de relaciones contractuales en épocas de incertidumbre o de crisis económicas que se traducen en menor consumo como consecuencia del aumento de costos derivados de la inflación producida por la invasión de Rusia a Ucrania y, más recientemente, por la guerra entre Estados Unidos e Irán. En ese contexto, instituciones como el CAM Santiago son parte de la infraestructura crítica del sistema económico y de inversiones en el país, al garantizar la implementación eficiente y profesional de mecanismos de resolución de controversias”.

Sectores y cuantías

El 92% de las solicitudes en 2025 correspondió a arbitraje na-

489 de estos conflictos llegaron al CAM de la Cámara de Comercio de Santiago en 2025

Controversias empresariales: arbitrajes crecen 7% y más de la mitad se concentra en los rubros inmobiliario y construcción

Sobrecostos, atrasos y extensiones de plazo son algunas de las pugnas más usuales en estos sectores. Los recursos ante la justicia presentados en contra de decisiones arbitrales tienen escaso éxito.

Evolución de las solicitudes que ingresan al CAM Santiago



Fuente: CAM Santiago

EL MERCURIO

cional, mientras que el 8% restante fueron internacionales. En cuanto a las materias más recurrentes, el sector inmobiliario lideró con un 34,2% de los casos, seguido por construcción e infraestructura, con 20,9%, y sociedades comerciales y energía, ambas, con un 8,8%. Más atrás aparecen servicios profesionales (3,9%) y minería (3,6%), entre otros.

Así, el 55% de los casos de arbitraje estuvo ligado a negocios inmobiliario y de la construcción, porcentaje levemente mayor al

de 2024 (53%). Estos sectores “son áreas que requieren, para su entendimiento y resolución, de árbitros y mediadores que sean capaces de comprender las implicancias técnicas, económicas y operativas propias de estos mercados”, señaló Riesco.

Respecto de las controversias más usuales en los rubros inmobiliario y de la construcción, Juan Pablo Philippi, socio de la consultora FK Economics, explicó que “predominan disputas por sobrecostos, atrasos, extensiones de plazo y reequilibrios econó-

micos, generalmente ligadas a cambios de alcance, condiciones imprevistas o variaciones en costos”.

Añadió que en el ámbito inmobiliario, “se suman incumplimientos contractuales y valorizaciones de proyectos en distintos estados de avance”.

Philippi afirmó que en los arbitrajes es relevante “la prueba económica”, que definió como “el puente entre la discusión jurídica y su traducción en valor”. Aseguró que “no basta con tener la razón: hay que demostrar cuánto

vale esa razón con rigor técnico. En arbitrajes complejos, el tribunal no solo decide si hay responsabilidad, sino cuánto se debe pagar”.

El año pasado, el promedio de las cuantías determinadas en las mediaciones fue de 19.071 UF. En tanto, en los arbitrajes nacionales ascendió a 90.795 UF.

¿Se puede apelar?

Riesco explicó que los arbitrajes nacionales son solo entre personas naturales o personas jurídicas privadas, “nunca con el Estado, al menos en Chile”.

Detalló que el Estado de Chile litiga, en ocasiones, en sede de arbitraje internacional, por ejemplo ante el Ciadi, cuando la disputa es con un inversionista extranjero y “a la luz de algún tratado internacional”.

Consultado respecto de si las decisiones de los arbitrajes pueden ser apeladas en otras instancias, Riesco señaló que “el CAM Santiago es parte de un ecosistema de resolución de controversias y como tal, existen siempre instancias superiores ante las cuales se pueden presentar recursos respecto de alguna resolución”.

En ese sentido, sostuvo que “cuando se trata de arbitrajes do-

mésticos, es decir, entre empresas chilenas, en contra de la sentencia arbitral se puede presentar un recurso de casación en la forma por incompetencia o *ultra petita*, así como un recurso de queja por falta o abuso grave. Todos estos son resueltos por la Corte de Apelaciones de Santiago”. Preciso que “históricamente, solo se acoge un 4% de los recursos presentados en contra de sentencias arbitrales nacionales o domésticas”.

Por ora parte, explicó que cuando se trata de arbitrajes internacionales, es decir, entre compañías chilenas y extranjeras, “se puede deducir un recurso de nulidad ante la Corte de Apelaciones de Santiago, básicamente por infracciones al debido proceso o afectación de normas de orden público de Chile”.

NACIONALIDAD
Estadounidense, italiana y española son algunas nacionalidades involucradas en arbitrajes internacionales en 2025.

En este punto, Riesco mencionó que desde 2004, se han presentado 15 recursos de nulidad en contra de sentencias arbitrales internacionales y nunca se ha acogido alguno.

El presidente del Consejo del CAM Santiago estimó que “dado que los conflictos globales no han disminuido y se prevé una continuación de un escenario de contracción y bajo consumo, no sería de extrañar que la litigiosidad aumentara nuevamente en 2026”.

